

FICHA DE TRÁMITE O SERVICIO

Registro de nacimiento.

Fecha de generación: 29/09/2025 14:06:46

Acerca del trámite

Acerca de

- Nombre: Registro de nacimiento.
- Sujeto Obligado: OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
- Unidad Administrativa Responsable: OMG - DIRECCIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO TLAXCALA
- Homoclave: ND187
- Nombre del Trámite: Registro de nacimiento.
- Señale si es trámite o servicio: Servicio
- Tipo de trámite o servicio: REGISTRO
- Categoría: No capturado
- Comunidad: Público en General
- ¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio? :
- Descripción Ciudadana: El registro de nacimiento es el proceso administrativo y legal mediante el cual se inscribe oficialmente el nacimiento de una persona en el registro civil. Este procedimiento resulta esencial para reconocer y proteger la identidad y los derechos humanos de un recién nacido desde el momento de su nacimiento. Este acto administrativo implica la emisión de un acta de nacimiento, que es un documento legal que certifica la existencia de una persona, especificando la fecha, hora, lugar del nacimiento, así como los nombres de los padres.
- Describa con lenguaje claro, sencillo y conciso los casos en que debe o puede realizarse el Trámite o Servicio El acta de nacimiento emitida por el Registro Civil es un documento fundamental que acompañará al individuo a lo largo de su vida, este procedimiento se podrá realizar para cualquier niña o niño que nazca en el territorio del Estado de Tlaxcala con el fin de garantizar sus derechos humanos.
- Describa los beneficios de Trámite o Servicio: .
- Información que sea útil para que el interesado realice el trámite o servicio:
- ¿Tiene Modalidades? : No

Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico que da origen al trámite: Reglamento Interior de la Dirección de la Coordinación del Registro Civil para el Estado de Tlaxcala - Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículos 38, 46 fracción IV, V, VI y VII, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 61, 63, 66, 67 y 68.
- Nombre del Fundamento Jurídico que da origen al trámite: Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículo 580

Estadísticas del Trámite

- Número de solicitudes realizadas (año anterior): 0
- Número de solicitudes aceptadas 2025: 0
- Número de solicitudes rechazadas 2025: 0

Información Económica

- Sector al que va dirigido el trámite o servicio: Ciudadano
- El trámite o servicio, se realiza cuando una empresa se encuentra en: Ninguna de las anteriores

Vigencia

- Medida de la vigencia: No aplica
- ¿La resolución es requisito de otro trámite o servicio?: No

Requisitos

Formato

- ¿Este trámite o servicio puede o debe presentarse mediante formato?: No

Requisitos

- Número de requisitos totales: 8
- Número de requisitos que son parte del formato: 0
- Número de requisitos que NO son parte del formato: 8

1. Certificado

Descripción: Documento expedido por la Secretaría de Salud que certifica el nacimiento de una persona.

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Documento

Forma de presentación:

Para el cotejo del servidor público

2. Acta de Nacimiento

Descripción: Copia certificada del acta de nacimiento de los padres (expedida como mínimo de 5 años a la fecha)

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Acta de Nacimiento

Forma de presentación:

Para el cotejo del servidor público

3. Identificación oficial con fotografía

Descripción: Identificación oficial de los padres

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Identificación oficial con fotografía

Forma de presentación:

Para el cotejo del servidor público

4. Acta de matrimonio

Descripción: Copia certificada del Acta de matrimonio de los padres (en su caso).

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Acta de matrimonio civil

Forma de presentación:

Para el cotejo del servidor público

5. Comprobante de Domicilio

Descripción: Documento que acredita el domicilio en el cual radican las personas.

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Comprobante de domicilio

Forma de presentación:

Para el cotejo del servidor público

6. Cartilla Nacional de Vacunación

Descripción: Documento que acredita la aplicación de vacunas

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Cartilla Nacional de Vacunación

Forma de presentación:

Para el cotejo del servidor público

7. CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP)

Descripción: curp de los padres

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- CURP

Forma de presentación:

Para el cotejo del servidor público

8. Identificación oficial con fotografía vigente de dos testigos

Descripción: Presentar dos testigos con su identificación oficial

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Identificación oficial con fotografía vigente de dos testigos

Forma de presentación:

Para el cotejo del servidor público

Casos o Supuesto

- ¿Es suficiente cumplir con la entrega de la totalidad de los requisitos, en tiempo y forma, para obtener una resolución favorable de este trámite o servicio?: Sí

- Señale la metodología para llevar a cabo la resolución del trámite o servicio: El registro de nacimiento no tiene como finalidad la expedición de una resolución sino la expedición de un acta de nacimiento, dicho documento se entrega toda vez que se cumplan con los requisitos requeridos y se expide el mismo día que se lleva a cabo el registro entregándose de manera inmediata a las personas solicitantes.

Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico de los criterios de resolución . - Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: .

Como o dónde realizarlo

Canales de atención

- Presencial

Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico de los medios de Presentación Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículo 580

Via Presencial

- ¿Es posible que se pueda agendar una cita de manera presencial?: Sí

- ¿Es posible agendar la cita en línea?: No

- Pasos que se tiene que seguir de manera presencial:

1. El personal de ventanilla da la atención e informa sobre los requisitos para el registro de nacimiento.
2. Una vez reunido los requisitos, los interesados se presentan en la oficialía y entrega requisitos.
3. Recibida la documentación, y encontrándose presentes las personas requeridas, el personal de la Oficialía realiza la captura del registro de nacimiento en el Sistema Nacional de Registro de Identidad.
4. El personal de la Oficialía muestra el contenido del acta a los interesados para su revisión correspondiente y modifica en caso de que exista algún error.
5. En caso de no haber errores o luego de corregirlos, el personal de la Oficialía solicita el visto bueno e imprime el acta de nacimiento y recaba las firmas de las personas declarantes y testigos y procede a sellar el acta de nacimiento.
6. Se entrega el acta de nacimiento y la primera copia certificada gratuita y el CURP al interesado.

Vía Internet

- ¿Existe una aplicación para presentar el trámite o servicio?: No

- Pasos que se tiene que seguir en la aplicación electrónica:

1. El personal de ventanilla da la atención e informa sobre los requisitos para el registro de nacimiento.
2. Una vez reunido los requisitos, los interesados se presentan en la oficialía y entrega requisitos.
3. Recibida la documentación, y encontrándose presentes las personas requeridas, el personal de la Oficialía realiza la captura del registro de nacimiento en el Sistema Nacional de Registro de Identidad.
4. El personal de la Oficialía muestra el contenido del acta a los interesados para su revisión correspondiente y modifica en caso de que exista algún error.
5. En caso de no haber errores o luego de corregirlos, el personal de la Oficialía solicita el visto bueno e imprime el acta de nacimiento y recaba las firmas de las personas declarantes y testigos y procede a sellar el acta de nacimiento.
6. Se entrega el acta de nacimiento y la primera copia certificada gratuita y el CURP al interesado.

- ¿Existe un sitio web para presentar el trámite o servicio?: No

- ¿Es posible realizar el trámite o servicio completamente en línea sin acudir a oficinas gubernamentales?: No

- ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?: No

- ¿Se puede dar seguimiento? es decir, mostrar a los interesados el estatus en que se encuentra el trámite o servicio, ya sea que se encuentre en proceso de resolución, revisión, rechazado o resuelto: No

- ¿Se puede enviar y recibir información por medios electrónicos con los correspondientes acuses de recepción de datos y documentos?: No
- ¿La resolución o respuesta oficial es por Internet?: No
- ¿Utiliza firma electrónica avanzada?: Sí
- ¿Es posible realizar notificaciones en línea por información faltante?: No
- ¿Es posible realizar notificaciones sobre vencimiento de plazos de respuesta?: No
- ¿El trámite o servicio es de resolución inmediata?: No
- ¿Es posible realizar notificaciones sobre plazos de prevención?: No

Vías Alternativas

- ¿Es posible presentar el trámite o servicio vía telefónica?: No
- ¿Es posible presentar el trámite o servicio vía mensajes de texto?: No
- ¿Es posible presentar el trámite o servicio en Kioscos u otras sedes alternativas?: No
- ¿Es posible presentar el trámite o servicio por otra vía?: No

Responsables

Contacto para atención, consulta y envío de información

#	Nombre	Rol	Correo
1	Lcda. Araceli Diaz Morales	Contacto oficial	direccion.regcivil@tlaxcala.gob.mx

- ¿Se pueden realizar consultas sobre este trámite vía chat o en línea? No

Oficinas de atención

Dirección de la Coordinación del Registro Civil

Descripción del modulo:

Dirección de la Coordinación del Registro Civil

Domicilio

Calle Juárez No. Exterior 5, No. Interior nd Col. , , , C.P.

Atención telefónica:

2464626239 , Ext. .

Correo electrónico:

periodicooficial.omg@tlaxcala.gob.mx

Horario de Atención:

- de 09:00 a.m. a 15:00 p.m.

Notas

Centro de Tlaxcala, frente a la Plaza Xicohtencatl

Denuncia

Costo

- Mínimo de unidad: 0.00
- Máximo de unidad: 0.00
- Monto (\$) Mínimo \$
- Monto (\$) Máximo \$

Medios disponibles de pago

- ¿El(Los) formato(s) se puede enviar electrónicamente?: No
- Banco comercial: No
- En línea: No
- Comercios: No
- Otro: No

Plazos

Plazo de resolución

- Unidad del Plazo: 1
- Medida del plazo: Inmediato
- Tipo de Ficta: No Aplica

Fundamento Jurídico

- Fundamento Jurídico del Plazo de Resolución Código Civil del Estado de Tlaxcala - Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro .
- Fundamento Jurídico de la Ficta . - Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: .

Prevención de autoridad

- Medida del plazo: No aplica

Respuesta a prevención

- Medida del plazo: No aplica

Inspeccion Y Verificaciones

- ¿Este trámite o servicio requiere inspección, verificación o visita domiciliaria?: No
- Señale el Objetivo de la Misma: Confrontar los datos asentados con los manifestados por los interesados
- Orden de gobierno que la emite: Estatal
- Nombre de la inspección: Verificación interna de los datos asentados

Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico de la Inspección. - Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículos 38, 46 fracción IV, V, VI y VII, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 61, 63, 66, 67 y 68.

Información Adicional

- ¿Este trámite o servicio requiere conservar información para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio?: Sí
- Fines de Acreditación: Sí
- Descripción Fines de Acreditación: Acreditación de identidad de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable.
- Fines de Verificación: Sí
- Descripción de Fines de Verificación: Verificación de existencia de registro de las personas.
- Fines de Inspección: Sí
- Descripción Fines de Inspección: Para identificación de los datos del registrado para fines institucionales
- Fines de Otros: No

Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico de la Conservación de Información Ley General de Archivos del Estado de Tlaxcala- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Art. 31 Fracción IX de la Ley General de Archivos